

IT 1194.- INFORMACIÓN DEL PLAN INSULAR O GNERAL DE ORDENAICÓN Y DE LOS PLANES Y PROYECTOS DE DESARROLLO DEL MISMO

REFERENCIA LEGAL: Ley 8/2015. "Artículo 116. Información en materia de ordenación del territorio y urbanismo. Los cabildos insulares harán pública y mantendrán permanentemente actualizada la información del plan insular de ordenación, así como de los planes y proyectos que lo desarrollen."

Se pone en conocimiento de la ciudadanía que, durante el año 2025, el Cabildo de Lanzarote está llevando a cabo una nueva actualización de su Plan Insular de Ordenación Territorial.